



LA SERENA, 15 ENE. 2016

Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 154

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 07/2663, de fecha 19 de noviembre de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario; el Convenio Operativo entre la I. Municipalidad de La Serena y la Corporación de Desarrollo Indígena, de fecha 24 de agosto de 2015, para la ejecución del Proyecto: "Apoyo al fortalecimiento de la participación indígena en el ámbito social, cultural o productivo del territorio local en la región de Coquimbo, año 2015"; el Ordinario N° 4081, de fecha 12 de agosto de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario; el Convenio Operativo entre la I. Municipalidad de La Serena y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la Ejecución del Proyecto "Apoyo a fortalecimiento de la participación indígena en el ámbito social, cultural o productivo del territorio local en las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana, 2015"; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

APRUEBESE Convenio Operativo para la ejecución del Proyecto: "Apoyo al fortalecimiento de la participación indígena en el ámbito social, cultural o productivo del territorio local en la Región de Coquimbo, año 2015", suscrito con fecha 24 de agosto de 2015, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE** y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena "CONADI", R.U.T. N° 72.396.000-2, representada por el Jefe (S) de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, don **JUAN HUENULAO GUTIÉRREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Pasaje Sotero del Río N° 326, Piso 3, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución :

- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/VRS/MCM



**Convenio Operativo entre la
Ilustre Municipalidad de La Serena y
la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena**

para la Ejecución del Proyecto:

**"Apoyo al fortalecimiento de la participación indígena en el ámbito social,
cultural o productivo del territorio local en la región de Coquimbo, año 2015"**

En Santiago, a 24 de agosto de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT Nº 69.040.100-2 representada por el Alcalde, don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad nº [REDACTED], domiciliado en Arturo Prat °451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante "la Municipalidad" y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Rut 72.396.000-2, representada por el Jefe (S) de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, don Juan Huenulao Gutiérrez, cédula nacional de identidad nº [REDACTED], ambos domiciliados en el Pasaje Dr. Sótero del Río 326, Piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la CONADI", acuerdan suscribir el siguiente Convenio Operativo:

PRIMERO: El Fondo de Desarrollo Indígena (FDI), a través de la modalidad de Instrumentos Cofinanciados de Apoyo al FDI, busca reforzar el trabajo de las Municipalidades con o sin oficinas de Asuntos Indígenas en el territorio jurisdiccional de la OASIS - Región de Coquimbo, Valparaíso (excepto Isla de Pascua), Metropolitana y O'Higgins - que tienen interés de desarrollar y potenciar espacios de planificación local participativa con personas y organizaciones indígenas.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de La Serena en cumplimiento de sus funciones está llamada a promover el desarrollo económico, social y cultural de la comuna a través de acciones que colaboren en la ejecución de los objetivos propuestos en cada área.

TERCERO: Las partes firmantes, en cumplimiento de sus fines y funciones institucionales, con el objeto de aunar esfuerzos y coordinar acciones e inversiones, vienen en suscribir el presente Convenio Operativo de Cofinanciamiento para la ejecución del proyecto denominado "Apoyo al fortalecimiento de la participación indígena en el ámbito social, cultural y productivo del territorio local en la región de Coquimbo, año 2015".

CUARTO: El presente Convenio tiene por objetivo general el de "Potenciar la participación activa de la población indígena de la región de Coquimbo, en el ámbito de la gestión social y fomento productivo, con énfasis en realzar su identidad cultural."

QUINTO: Los Objetivos específicos del convenio, serán los siguientes:

1. Fortalecer el acercamiento de las asociaciones indígenas de la región a la labor de CONADI Santiago.
2. Articular la labor y la Oferta Programática que CONADI hace en la Región de Coquimbo con los distintos actores de la Región.
3. Potenciar y fortalecer el Desarrollo de la Identidad Indígena y pertenencia cultural.
4. Apoyar la generación de un Plan de Desarrollo Indígena para la región de Coquimbo.

SEXTO: Las partes que suscriben el Convenio deberán preponderar por el fortalecimiento de las organizaciones indígenas locales, a través del diseño y ejecución

JHG/JMP/LCC/XMA/pvb



de actividades de integración y promoción cultural, favoreciendo la participación tanto de hombres como de mujeres indígenas.

SEPTIMO: Los o las beneficiarios/as directos deberán ser, hombres y mujeres indígenas, pertenecientes a la región de Coquimbo.

La I. Municipalidad de La Serena de la Región de Coquimbo deberá generar las condiciones para garantizar la participación en igualdad de condiciones de hombres y mujeres indígenas en las actividades y productos señalados en la cláusula novena del presente Convenio, tomando en cuenta para ello su cultura, tradiciones, costumbres, lengua indígena y su realidad urbana actual.

OCTAVO: Para realizar y ejecutar las acciones y trabajos contemplados en el presente Convenio, la I. Municipalidad de La Serena, estará facultada para financiar todo tipo de acciones de carácter operacional, en tanto lo demanden las acciones ejecutadas en virtud del presente Convenio y siempre de conformidad a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

Para tales efectos, dispondrá de los recursos asignados por la CONADI según Resolución Nº 509 de fecha 10 de abril de 2015 que aprueba los Términos de Referencia para la Asignación Directa de la línea de "Apoyo al fortalecimiento de la participación indígena en el ámbito social o productivo del territorio local en las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana, año 2015" y la Resolución Exenta Nº 1102 de fecha 15 de julio de 2015 que rectifica los Términos de Referencia para la Asignación Directa de la línea de "Apoyo al fortalecimiento de la participación indígena en el ámbito social o productivo del territorio local en las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana, año 2015".

A su vez, el cumplimiento de los trabajos será coordinado y sistematizado como se detalla a continuación:

- a. La coordinadora técnica del presente Convenio en CONADI será la Encargada de la Unidad de Desarrollo de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago y como contraparte técnica del convenio, será un apoyo profesional de la Unidad de Desarrollo de la OASI que la Encargada designe.
- b. La Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, CONADI, pondrá a disposición de la I. Municipalidad de La Serena, el 100% de los fondos que se obliga a transferir, una vez que estén totalmente tramitados los actos administrativos que aprueben el presente Convenio.
- c. El aporte del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI al financiamiento del presente Convenio asciende a \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos), que serán transferidos directamente a la Municipalidad de La Serena.

El aporte de CONADI, deberá ser ejecutado y rendido de acuerdo al siguiente ítem:

Ítem	Descripción	Monto Aportado por CONADI
Honorarios	Contratación de Recurso Humano para el diseño y ejecución del plan de trabajo	\$6.600.000.-
Movilización	a) Reuniones de coordinación con OASIS en Santiago b) Salidas a terreno en la comuna y región	\$98.679.-
Actividad Regional	a)Arriendo de salón, café para talleres y jornadas, etc.	\$801.321.-
Total		\$7.500.000.-

JHG/JMP/LQG/XMA/pvb



- d. Los recursos señalados en el párrafo precedente se imputarán al presupuesto 2015, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 889 Cuenta/Insumo: Instrumentos Cofinanciados de Apoyo al FDI, Programa "Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural".
- e. Los recursos señalados serán administrados y ejecutados por la I. Municipalidad de La Serena.
- f. Los aportes entregados por CONADI deberán ser rendidos conforme a los montos señalados en los ítems del presente convenio. En caso contrario, será la Municipalidad quien tendrá que asumir los montos en dinero adicionales en dichos ítems. Ello implica no efectuar cambios unilaterales entre los ítems especificados en el Convenio
- g. El aporte de la I. Municipalidad de La Serena asciende a la suma de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) aportes valorados, todo lo cual que será invertido en el cumplimiento de los objetivos y productos comprometidos en el presente Convenio.

Ítem	Descripción	Monto Aportado por la Municipalidad
Infraestructura	Oficina y mobiliario	\$2.000.000.-
Equipamiento	Equipo informático, impresora y teléfono	\$2.000.000.-
Insumos	Papel, tinta y materiales de oficina	\$-
Gastos generales	Electricidad, agua, internet, telefonía, correo	\$500.000.-
Recursos Humanos	Coordinador Técnico(11 horas mensuales) Coordinador Financiero (8 horas mensuales)	\$3.000.000.-
Total		\$7.500.000.-

- h. El coordinador técnico del presente convenio, en la I. Municipalidad de La Serena, será el Director de DIDECO, don Julián Gómez Brizuela, y como contraparte técnica, será el Encargado del Proyecto, don Leonardo Alberto Silva Vargas.

NOVENO: Los aportes de CONADI estarán destinados a cofinanciar un Plan de Trabajo, que da cuenta de la obtención de los siguientes productos:

Nº	Producto	Pond	Actividades y tareas críticas	Producto / verificadores
1	Acercamiento de las asociaciones indígenas de la región a la labor de CONADI Santiago	25%	- Planificar y Realizar una Reunión Informativa con las asociaciones de las Región y aquellas que participan en la Mesa - Apoyar, acompañar a CONADI Stgo. en sesiones de Mesas Regionales	Actas de Reuniones Informes de avance mensual Registros Fotográfico
2	Oferta Programática de CONADI Santiago en la Región de Coquimbo, coordinada y difundida a diciembre de 2015	25%	- Reuniones informativas con servicios públicos de la región - Reuniones de Coordinación mensual con OAIS - Coordinación de reuniones de trabajo de Jefatura de OAIS con servicios	Actas de Reuniones Informes de avance mensual Registros Fotográfico

JHG/JMP/LQC/XMA/pvb



			públicos de la región - Reunión de Supervisión con Ejecutores beneficiarios de cartera de proyectos de OAIS, 2015	
3	Articular la labor y la Apoyar la Gestión y Desarrollo del trabajo intersectorial con las distintos actores de la Región, a diciembre de 2015	20%	- Coordinar la participación de CONADI Santiago en actividades convocadas y por organismos públicos de la región - Realizar una actividad regional de interés para la región y en coordinación con asociaciones indígenas, en el marco del trabajo de la Mesa regional.	Actas de Reuniones Informes de avance mensual Registros Fotográfico
4	Apoyar la generación de un Plan de Desarrollo Indígena para la Región, a diciembre de 2015	30%	- Análisis de las necesidades y requerimientos de la población indígena, en lo referente a la fundamentación del proyecto - Diseñar y planificar el perfil del proyecto que se podría presentar a fuentes de financiamiento (fondos concursables del F.N.D.R)	Informes de avance mensual Documentos de Proyectos

Por cada actividad señalada en el Plan de Trabajo se debe procurar la entrega de medios de verificación para reportar el cumplimiento de los productos solicitados, que entre otros, pueden ser: listado de participantes donde se consignen datos como: nombre completo, edad, sexo, nivel de educación, pueblo originario, dirección, actividad, o algún otro antecedente que CONADI requiera para el seguimiento del proyecto; registros fotográficos; videos; material impreso, electrónico.

Se adjunta Plan de Trabajo enviado por la I. Municipalidad de La Serena, que se entiende forma parte de este Convenio.

DECIMO: La CONADI se compromete a:

- Traspasar a la Municipalidad los fondos señalados en la cláusula octava letra c), una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.
- Revisar, evaluar y en su caso aprobar los informes técnicos y financieros presentados por la Municipalidad, sobre los fondos comprometidos en este convenio (Contraparte Técnica).
- CONADI en el marco de sus respectivas atribuciones estará facultado para supervisar y solicitar a la Municipalidad la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este Convenio. De este modo, la Municipalidad deberá otorgar todas las facilidades del caso a CONADI para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión y apoyo técnico.
- Informar a la Municipalidad cualquier irregularidad detectada producto del seguimiento en terreno.

DÉCIMO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, CONADI se reserva la facultad para poner término unilateral al Convenio cuando la Municipalidad incurriere en incumplimientos graves a sus obligaciones, calificado exclusivamente por el primero, siempre que dicho hecho impida la ejecución total o parcial de las actividades comprometidas en el proyecto, lo que se notificará por medio de un Informe elaborado por la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago y que deberá contener todos los fundamentos de hecho y de derecho que justifiquen el término unilateral del Convenio. En caso de incumplimientos graves deberán reintegrarse en forma inmediata los fondos entregados, sin perjuicio del ejercicio por parte de CONADI de las acciones legales que sean precedentes. Para estos efectos, se entenderá por incumplimientos graves, entre otros, destinar los fondos entregados a fines distintos de los señalados en el presente Convenio.

JHG/JMP/DC/XMA/pvb



DECIMO SEGUNDO: La I. Municipalidad de La Serena se compromete a:

- a. Realizar la totalidad de las actividades comprometidas en su Plan de Trabajo y que apuntan a dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia y a la obtención de los productos indicados en la cláusula Novena del presente Convenio.
- b. Hacer entrega a la Oficina de CONADI toda la información que diga relación con el proyecto y materia del Convenio.
- c. Tomar todas las precauciones necesarias para la correcta ejecución de los dineros transferidos, así como, también, el cumplimiento de los objetivos y productos del presente Convenio, en la eventualidad que la Municipalidad encomiende a terceros los servicios del este Convenio. Entre otras cosas, deberá solicitar garantía, fijar plazos y supervigilar el cumplimiento de cada una de las fases del proyecto. Para tales efectos, deberá regirse por la legislación pertinente en la adjudicación de los recursos.
- d. No imputar recursos a CONADI por el concepto de administración del presente Convenio, toda vez que el objetivo central es la complementariedad de atributos y capacidades entre la I. Municipalidad de La Serena y CONADI, en lo referido a materias de apoyo al desarrollo social y económico de la población indígena local.
- e. Elaborar y entregar a la Jefatura de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago los informes mensuales de Avance Financiero y Técnico, los que deberán ser remitidos durante los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, dando cuenta del cumplimiento de las actividades y productos, el gasto realizado y el saldo mensual de los fondos transferidos, todo lo anterior con los respectivos medios de verificación señalados en la Cláusula Novena.

En la primera rendición mensual se deberá hacer entrega del siguiente documento:

- Original del comprobante financiero interno que indique el ingreso en caja de los recursos CONADI a la Cuenta Complementaria de la Municipalidad, sean estos "Boletín de Ingresos Municipales", "Ingreso de Caja Municipal" u otros documento oficial.
- f. Elaborar en la etapa de término de la ejecución, un Informe Final Técnico y Financiero, de acuerdo a los formatos que entregue CONADI.
- En el Informe Técnico, la Municipalidad debe incorporar al menos, los objetivos (generales y específicos), las etapas y actividades del proyecto con sus respectivos medios de verificación, evaluación y conclusiones de la ejecución, las fortalezas y debilidades de la ejecución.
- En el Informe Financiero se debe incorporar el resumen financiero del proyecto, el que deberá contemplar información detallada de los gastos efectuados, como los respaldos de éstos.
- g. Una vez entregados los referidos Informes Finales por parte de la Municipalidad, CONADI revisará la documentación y se pronunciará dentro del plazo de treinta días (30), respecto de su conformidad o de lo contrario hará sus observaciones para que el Ejecutor de respuesta y subsane los errores o acompañe los documentos que faltan.

La aprobación del Informe Final, por parte de la Unidad de Desarrollo como contraparte Técnica y la visación de las Unidades de Administración y Finanzas y Jurídica de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, constituyen un prerequisite para efectuar el cierre satisfactorio del Proyecto.



JHG/JMP/LCC/XMA/pvb



DECIMO TERCERO: El presente Convenio tendrá una vigencia de seis (06) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Excepcionalmente el Convenio podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas debidamente fundadas, previa solicitud formal a la Jefatura de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, CONADI, quien autorizará mediante Resolución Exenta.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO QUINTO: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad, y uno en poder de la CONADI.

DECIMO SEXTO: La personería de don Roberto Jacob Jure, para actuar en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3557 de 06 de diciembre de 2012.

Por su parte, la personería de don Juan Huenulao Gutiérrez, cédula nacional de identidad N° 8.072.322-9, para representar en calidad de Jefe (s) de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, consta en la Resolución N° 178 de fecha 09 de julio de 2014, del Director Nacional de CONADI.



Juan Huenulao Gutiérrez
Jefe (S) Oficina Asuntos Indígenas De
Santiago
CONADI



Roberto Jacob Jure
Alcalde
Municipalidad De La Serena



JHG/JMP/LCC/XMA/pvb

